

Cartilla ● de derechos

Preámbulo

Las personas libres e iguales que integramos la comunidad CENTRO, sus estudiantes, las personas que forman parte de la comunidad académica, colaboradores y directivos, reconocemos los derechos contemplados en la presente Cartilla.

CENTRO asume como propios los derechos que integran esta Cartilla y como principios rectores en todos los ámbitos de su quehacer institucional conforme lo establecen también el Estatuto General y la demás normativa interna aplicable.

Estos derechos guían las actividades universitarias y la organización administrativa de nuestra institución, los cuales, están establecidos en la legislación nacional y en los instrumentos internacionales de los que México es parte.

I. Igualdad y no discriminación

Todas las personas integrantes de la comunidad CENTRO gozan de los mismos derechos y libertades, sin distinción, exclusión o preferencia alguna carente de justificación razonable, objetiva y proporcional, motivada por alguna característica inherente a ellas como son su sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, edad, embarazo, condición de salud, condición de discapacidad, estado civil, situación familiar, apariencia física, nivel socio económico, nacionalidad, convicciones políticas, creencias religiosas, pertenencia a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente, o cualquier otra característica que determine su identidad individual o colectiva.

II. Igualdad entre las personas

Todas las personas que integran la comunidad CENTRO tienen los mismos derechos y libertades y aquellas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación y/o vulnerabilidad, gozarán de aquellas acciones afirmativas que se implementen para garantizar su adelanto y hacer efectiva su igualdad.

III. Trato digno y libre de violencia

Todas las personas que integran la comunidad CENTRO tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso y libre de cualquier tipo de coacción o violencia que afecte ilegalmente sus derechos o libertades, así como su integridad física o psicológica, y a gozar de espacios seguros, acciones preventivas, áreas de atención, procedimientos de resolución, medidas de restitución y que prevengan su no repetición.

IV. Libre desarrollo de la personalidad

Todas las personas que integran la comunidad CENTRO tienen derecho a vivir libremente su identidad, decidir su estilo de vida y tomar las decisiones que a ellas correspondan en el ámbito personal y privado, sin injerencia injustificada y sin afectar indebidamente los derechos y libertades de otras personas.

V. Derecho a la educación

Las y los estudiantes que integran la comunidad CENTRO tienen derecho a recibir la educación que se imparte en ella conforme a las reglas establecidas en la legislación nacional, los planes y programas de estudio, el Estatuto General y demás normativa interna, cumpliendo con las obligaciones correspondientes.

CENTRO fomentará su creatividad, sensibilidad, liderazgo, capacidad para innovar y resolver problemas, a través de una formación profesional de vanguardia, la participación activa en su proceso educativo, la infraestructura pedagógica idónea y el desarrollo de las habilidades necesarias para su desempeño laboral exitoso. Será inclusiva, laica, con una perspectiva global y basada en los avances de la ciencia, la tecnología, las artes y las humanidades.

VI. Libertad de expresión

Todas las personas que integran la comunidad CENTRO tienen derecho a expresar libremente sus ideas y manifestarlas por los medios que convengan, sin más límite que el respeto a los derechos y libertades de otras personas, y evitando expresiones de odio y/o

que inciten a la violencia. Así mismo, deben procurar el respeto a la imagen, intereses y prestigio de CENTRO en los términos establecidos en la normatividad interna.

VII. Libertad de cátedra

Las personas que integran la comunidad académica de CENTRO tienen derecho a la libertad de cátedra conforme a los planes y programas de estudio previstos por la institución. Su labor es la de proponer distintos puntos de vista, complejizar y problematizar para fomentar la capacidad crítica de sus estudiantes y así, formen su propio juicio.

De manera que podrán complementar los contenidos, adicionar enfoques alternativos y utilizar materiales pedagógicos diversos conforme a los objetivos establecidos en dichos planes y programas, en estricto apego a los mismos, acordes con los principios, la misión y visión de CENTRO y sin más límite que el respeto a los derechos y libertades de otras personas y evitando expresiones de odio y/o que inciten a la violencia.

VIII. Libertad de pensamiento y creencias

Todas las personas que integran la comunidad CENTRO tienen derecho a ejercer libremente su pensamiento y cualquier creencia sin más límite que el respeto a la laicidad en la educación, los derechos y libertades de otras personas, la normatividad interna, así como la imagen, intereses y prestigio de CENTRO.

IX. Derecho a la información

Todas las personas que integran la comunidad CENTRO tienen derecho a acceder a la información que genera la institución y que sea considerada pública o que no esté catalogada como información personal o confidencial, a la protección de sus datos personales y a ejercer el derecho de petición conforme a la legislación en la materia y la normatividad interna.

X. Derecho de petición

Las personas que integran la comunidad CENTRO tienen el derecho de hacer peticiones y/o solicitudes a las instancias universitarias y obtener de ellas una respuesta en un plazo razonable.

El ejercicio de este derecho sólo tendrá como límites que las solicitudes se realicen de manera respetuosa; que se pruebe o justifique la validez de su solicitud; y, que no se trate de información de carácter confidencial o que pudiera poner en riesgo la seguridad de la institución.

XI. Derecho de asociación

Todas las personas que integran la comunidad CENTRO tienen derecho a asociarse conforme a sus intereses, a través de organizaciones estudiantiles, académicas o laborales en los términos que establezca la legislación correspondiente y la normatividad interna.

XII. Acceso a la justicia

Las y los estudiantes, así como las personas integrantes de la comunidad académica, colaboradores y directivos de CENTRO tienen derecho a acceder a mecanismos internos que prevengan, atiendan y resuelvan las diferencias personales y los conflictos internos en temas académicos, disciplinarios, de género y de derechos, conforme a los principios, procedimientos y reglas que establece el Estatuto General y demás normatividad interna.

XIII. Legalidad y seguridad jurídica

Los actos que afecten derechos y libertades de las personas integrantes de la comunidad CENTRO deben estar debidamente fundados y motivados, y ser emitidos por el área u órgano competente para ello conforme al Estatuto General y demás normativa interna.

Las y los estudiantes, las personas que integran la comunidad académica, colaboradores y directivos de CENTRO, se adhieren al contenido de esta Cartilla de Derechos, su aplicación, interpretación e incumplimiento será determinado conforme lo establece el Estatuto General y demás normativa interna.

centro. ● Espacio